

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ZADESA S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-29-2018, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y APARATOS ELECTRONICOS”, SEGUNDA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1.- **EDENORTE**, en fecha Cinco (05) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-29-2018**, efectuado para la “**ADQUISICIÓN ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y APARATOS ELECTRONICOS**”, **SEGUNDA CONVOCATORIA**
- 2.- Fueron invitados a participar en el proceso de Comparación de Precios referido, los oferentes que se indican a continuación: **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L. (ECONSE); ZADESA, S.R.L.; CECOMSA, S.R.L., PG CONTRATISTA, PRODACOM S.R.L, ELCOM, FERRETERIA OCHOA, OD DOMINICANA, FERRETERIA OCHOA Y SUPLIDORA LEO PEÑA.**
- 3.- En fecha Doce (12) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, S.R.L. (ECONSE) Y ZADESA S.R.L.**
4. - En fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-29-2018**.

5.- En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencias de Comunicación Estratégica, emitieron el Informe de Evaluación Técnica, indicando que ítems de las ofertas presentadas por los oferentes, cumplen y cuáles no.

6.- En fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIAL MUÑOZ NÚÑEZ, SRL (ECONSE) Y ZADESA S.R.L.**, no presentaron todas las credenciales requeridas. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar la subsanación de los documentos faltantes por medio de carta simple en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

7.- En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

8.- En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems del presente proceso de Comparación de Precios a la empresa **ZADESA S.R.L.**, que cumplen con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

9.- Asimismo, en dicha Acta de Resultados se sugiere declarar desiertos los cinco (5) ítems citados en la siguiente tabla, por los motivos expuestos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MOTIVO DECLARATORIA DESIERTA
2013422	LAPTOP	20	NO CUMPLE
2010149	TABLETA ELECTRONICA	20	NO CUMPLE
2013418	HOME THEATHER BLU RAY 1000 W	10	NO OFERTADO

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS
QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de la oferta presentada en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-29-2018**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y APARATOS ELECTRONICOS, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **ZADESA, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de **ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL DE EDENORTE;**

VISTO: La invitación con las condiciones específicas del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-29-2018**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y APARATOS ELECTRONICOS”, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

- a) **PRIMERO:** Adjudicar al oferente, **ZADESA S.R.L.** los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDN-CP-29-2018 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y APARATOS ELECTRONICOS", SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (RD\$276,149.54)**, impuestos incluidos.'

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD-UM	PRECIO TOTAL UNIT. CON ITBIS	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
2013419	SILLÓN RECLINABLE	10	RD\$17,694.10	RD\$176,941.04
2014341	ABANICO DE TECHO 5600	30	RD\$3,306.95	RD\$99,208.50

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems indicados en el numeral 9 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.